

DECRETO N° 3119 /**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El convenio para la entrega de subvención, de fecha 21 de diciembre de 2023, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y la Embajada Artística Cultural Pampina A.M.; el Decreto Alcaldicio N° 3022, de fecha 13 de diciembre de 2023; el certificado N° 124, de fecha 27 de noviembre de 2023, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, que aprueba la modificación de la subvención otorgada; la presentación de fecha 2 de octubre de 2023, de la embajada Artística Cultural Pampina A.M.; el Decreto Alcaldicio N° 2358, de fecha 27 de septiembre de 2023, mediante el cual se otorga una subvención, entre otros, a la Embajada Artística Cultural Pampina A.M.; el certificado N° 93, de fecha 7 de septiembre de 2023, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en la sesión ordinaria N° 1321, de fecha 30 de agosto de 2023, aprobando el otorgamiento de una subvención a la Embajada Artística Cultural Pampina A.M.; el certificado sobre inscripción en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales; en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias; y de representación judicial y extrajudicial vigente, de fecha 6 de septiembre de 2023, del Secretario Municipal; la solicitud de subvención de la Embajada Artística Cultural Pampina A.M., de fecha 6 de julio de 2023; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1677, de fecha 11 de mayo de 2009, modificado por los Decretos Alcaldicios N°s 114, de fecha 13 de enero de 2014; y 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017; la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el convenio para la entrega de subvención de fecha 21 de diciembre de 2023, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por el Alcalde (S) don Luis Henríquez Gutiérrez, y la **Embajada Artística Cultural Pampina A.M.**, rol único tributario N° 65.165.387-8, representada por doña Rosario Maryola Aracena Ruiz, con domicilio en La Serena, por la cantidad \$700.000, para la adquisición de tela para la confección vestimenta y aperos de huaso, adquisición de zapatos de huaso de dama, manta, sombrero, polainas, cinto para varón y termo eléctrico de 5 litros.
2. **NOTIFÍQUESE** a la organización personalmente, si su representante se apersonare a recibir este acto administrativo y el convenio que se aprueba, o por carta certificado.
3. **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4-13-13.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar la Secretaría Municipal.

Enotese, publíquese, cúmplase, y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ
ALCALDE (S) DE LA SERENA

Distribución:

- Interesada
- Secretaría Municipal - Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas - Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control Interno - Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica - Sección Partes e Informaciones

LHG/HLM/VRS/ksd.



La Serena

CONVENIO POR CONCEPTO DE SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

EMBAJADA ARTÍSTICA CULTURAL PAMPINA A.M.

En La Serena, a 21 de diciembre de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Alcalde (S) don **LUIS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, y la **EMBAJADA ARTÍSTICA CULTURAL PAMPINA A.M.**, en adelante "la organización beneficiaria", rol único tributario N° 65.165.387-8, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas con el N° 3042, de fecha 2 de mayo de 2018, según ley N° 19.418, y en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 1252, de fecha 24 de septiembre de 2021, representada por doña **Rosario Maryola Aracena Ruiz**, con domicilio en La Serena, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena acordó en la sesión ordinaria N° 1321, de fecha 30 de agosto de 2023, otorgar una subvención en beneficio de la **Embajada Artística Cultural Pampina A.M.**, por la cantidad \$700.000, para adquisición de telas, para la confección de trajes de cueca para dama y varón. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 2358, de fecha 27 de septiembre de 2023.

A través de Decreto Alcaldicio N° 3022, de fecha 13 de diciembre se modificó el Decreto Alcaldicio N° 2358, de fecha 27 de septiembre, ambos de 2023, en el sentido de reemplazar el objeto por "la adquisición de tela para la confección de vestimenta y aperos de huaso, adquisición de zapatos de dama, manta, sombrero, polainas, cinto para varón y termo eléctrico de 5 litros"

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde (S) don Luis Henríquez, viene en convenir con la Embajada Artística Cultural Pampina A.M., la entrega de una subvención por la cantidad de \$700.000, la que debe destinarse exclusivamente al objeto mencionado en la cláusula que antecede.

TERCERO: Por su parte, la organización beneficiaria deberá destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula primera, debiendo rendir cuenta de ello ante el Departamento de Finanzas, lo que será revisado luego por la Dirección de Control Interno, en un plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término de la actividad, dentro del presente año calendario, salvo aquellas subvenciones otorgadas en el mes de diciembre, cuyas rendiciones podrán realizarse dentro de los primeros 15 días del mes de enero del año siguiente, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017, y en la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

CUARTO: Si la rendición no se realiza dentro de los primeros días del mes de enero de 2024, se podrá dejar sin efecto la subvención, dictando un decreto alcaldicio que así lo declare, exigiendo su restitución administrativamente o mediante la interposición de las acciones legales que proceden ante los tribunales de justicia. La organización beneficiaria

no podrá postular a otra subvención o aporte durante el plazo de dos años contado desde el decreto alcaldicio que la otorgó.

QUINTO: La supervisión de la ejecución de la actividad para la cual se otorga la subvención, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: Las partes dejan establecido que, la organización beneficiaria no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria de otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de fecha 13 de enero de 2014, modificado por Decreto Alcaldicio N° 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017.

SÉPTIMO: Se deja constancia que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 3042, de fecha 2 de mayo de 2018, y en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias y Fondos Públicos con el N° 1252, de fecha 24 de septiembre de 2021, artículo 6, Ley N° 19.862, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

OCTAVO: La personería de doña Rosario Maryola Aracena Ruiz, para representar a la Embajada Artística Cultural Pampina A.M., aparece en el certificado de fecha 6 de septiembre de 2023, emitido por el Secretario Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


ROSARIO MARYOLA ARACENA RUIZ
EMBAJADA ARTÍSTICA CULTURAL
PAMPINA A.M.



LUIS HENRIQUEZ GUTIÉRREZ
ALCALDE (S) DE LA SERENA



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesada
 - Secretaría Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Departamento de Participación Ciudadana
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/LHG/VRS/ksd.

